JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20170002100**.

Atendiendo que el plazo de suspensión del proceso establecido en la vista pública celebrada el día 4 de junio de 2019, feneció, el Despacho reanuda las presentes diligencias, con apoyo en lo normado en el artículo 163 del C. G. del P.

Visto el escrito de terminación del proceso elevada por la vocera judicial de la parte ejecutada, en atención al cumplimiento del acuerdo de pago al que se llegó en la vista pública en mención, se requiere al extremo actor, para que se pronuncie de dicha petición, dentro del término de ejecutoria del presente auto, se advierte que en caso de guardarse silencio se procederá a decretar la terminación de las diligencias por pago total de la obligación ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 90, hoy 12 de agosto de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

hmb

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b524bcd7dff68571428c8651cf30ad1ee81bb2dc64dc85f7574ab600729e01c3**
Documento generado en 11/08/2022 08:23:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica